

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
N°014/01**

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal por Resolución N°131/93 de 28 de julio de 1993, resuelve aprobar el cuadro de actualización de valores y tarifas por servicios administrativos y técnicos que presta la H. Alcaldía Municipal Sección Capital Sucre.

Que, por prescripción de los Arts.3 y 4 de la Ley N°2028 los Gobiernos Locales gozan de autonomía plena, que consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida en el ámbito de su jurisdicción territorial.

Que, la Autonomía del Gobierno Municipal también es ejercida a través de su facultad de generar, recaudar e invertir recursos, como la de dictar Ordenanzas, Resoluciones, programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Honorable Alcaldía Municipal, a través de sus diferentes unidades efectúa una serie de cobros por los servicios que presta, haciéndose necesario su actualización y reglamentación, como establecer en forma clara y concreta los cobros que realiza y los montos de los mismos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones,

DISPONE:

Art. 1ro. Autorizar la actualización de los valores y tarifas municipales presentada por la Dirección de Ingresos de la H. A. M. de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA PARA ACTUALIZACION DE VALORES			
DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Tarjetas de Nicho para Alquiler	5	8	60,00
Boletas de Defunción	5	8	60,00
Tarjetas de Nicho y Osarios a Usufructo	10	15	50,00
Tarjetas para Criptas, Mausoleos y Túmulos	10	15	50,00
Tarjetas de Arbitrios	5	8	60,00
Carátula	2	3	50,00
Folder	5	7	40,00
Tarjeta de Licencia de Funcionamiento	10	10	0,00
Solvencia Municipal	50	60	20,00
Tarjeta de Predial	10	12	20,00
Timbres Verdes	5	7	40,00
Timbres Rojos	3	5	66,67
Catastro Urbano F-1	10	12	20,00
F-100-4	10	15	50,00
F-100-5	10	15	50,00
Folder para Catastro	5	7	40,00
F-01 Línea Municipal	25	25	0,00
F-02 División y Anexión	20	30	50,00
F-03 Licencia de Construcción	10	12	20,00
F-04 Formulario de Visita Técnica	5	7	40,00
F-05	5	7	40,00
F-6B	5	7	40,00
F-12	5	7	40,00
Planilla de Coordenadas	10	20	100,00
Formulario Inspección Ambiental	2	5	150,00
Reglamento Area Patrimonial	1	5	400,00
Boletas Plasaje y Sitiaje	0,30:0,50:1	0,50:1:2	
Boletas Plasaje y Sitiaje Vehículos	0	20	
Plano Guía Turística	5	5	0,00
Guía Turística Chuquisaqueña	20	20	0,00
PLANOS DE LA CIUDAD DE SUCRE			
Esc. 1:5000	108	125	15,74
Esc. 1: 10.000	78	90	15,38
Esc. 1:15.000	40	50	25,00
Comprobante de Ingreso	3	3	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA TRANSPORTE			

PUBLICO

Minibuses, Automóviles, Vagonetas, Jeep	30
Buses /hasta 35 personas)	80
Camiones (hasta 250 q.q.)	80
Camiones (hasta 350 q.q.)	120
Camiones (hasta 500 q.q.)	140
Camiones (6 ejes o más)	200
Micros (hasta 25 personas)	50
Minibuses (hasta 15 personas)	30

ACTUALIZACION TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
TRAMITES ADMINISTRATIVOS**

DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR %
Certificaciones en General	26	30	15,38
Legalización de fotocopias con un timbre verde	5	7	40,00
Presentación de Oficios y Memoriales con Timbre de Bs. 5 y Carátula, más Folder en caso de que la documentación exceda las diez hojas En caso de memoriales deben estar firmados por abogados inscritos en la Alcaldía			

ACTIVIDADES ECONOMICAS

Inscripción de Actividades Económicas	100	100	0,00
Multa por clausura de actividades económicas y arbitrios municipales	20	30	50,00
Multa por clausura de puestos en mercado	10	10	0,00
Multa por ruptura de precinto	100	100	0,00
Reincidencia de ruptura de precinto		200	

GUARDERIA

Servicio de Guardería, por niño/día	3	3	0,00
Servicio de Guardería, dos niños (hermanos)	4	4	0,00
			0

CEMENTERIO**AREA MONUMENTAL PRIMER PATIO****POR ALQUILER DE NICHOS POR AÑO**

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
1ra. Fila	35	60	71
2da. Fila	70	130	85
3ra. Fila	70	130	85
4ta. Fila	50	80	60
5ta. Fila	35	60	71

AREA LIBRE SEGUNDO Y TERCER PATIO

1ra. Fila	35	50	42,86
2da. Fila	70	90	28,57
3ra. Fila	70	90	28,57
4ta. Fila	50	70	40,00
5ta. Fila	35	50	7,14

NICHOS PARA PARVULOS**AREA PATRIMONIO PRIMER PATIO**

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
1ra. Fila	25	50	100,00
2da. Fila	50	75	50,00
3ra. Fila	50	75	50,00
4ta. Fila	50	65	30,00
5ta. Fila	25	50	100,00
6ta. Fila	20	30	50,00

AREA LIBRE SEGUNDO PATIO

1ra. Fila	25	40	60,00
-----------	----	----	-------

2da. Fila	50	65	30,00
3ra. Fila	50	65	30,00
4ta. Fila	50	50	10,00
5ta. Fila y siguientes	20	35	75,00
Restos en Depósito		30	

RASGOS DE SEPULTURA

Para Menores	20	30	50,00
Para Mayores	25	40	60,00

TRASLADO DE RESTOS

Del y al Interior del País	150	200	33,33
De y al exterior del País	460	600	30,43
Del y al Interior del Departamento		100	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Nichos y Osarios a usufructo, por cada año	25	30	20,00
Criptas, mausoleos (por nicho y osario anual)	25	30	20,00
Túmulos, por cada año	30	50	66,67

OTROS SERVICIOS***Inhumación de restos en general comprende:***

Inhumación mausoleos, nichos y usufructo	92	100	8,7
Añadidura de Restos	35	50	42,86
Apertura de Nicho	17	20	17,65
Exhumación de restos	23	40	74,00
Traslado de restos dentro del Cementerio	17	20	17,65
Internación y colocado de Lápica Estilo Colonial	90	90	
Internación y colocado de Lápida Corriente	60	60	
Internación y Colocado de Marco	40	40	
Requerimiento de Información de Archivo	20	20	

SERVICIOS TECNICOS

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Registro y cambio de nombre de inmuebles (sobre el valor catastral del inmueble)	5 POR POR MIL	5 POR POR MIL	
Multa por registro o cambio de nombre de inmuebles después del término de 90 días	46	55	19,57
Multa por pago fuera de término a los adjudicatarios (alquileres) de bienes municipales, 0,05% del canon respectivo por cada día de retraso.			
Otorgación de línea y nivel, por metro lineal de frente	2	2,5	25,00
Autorización por apertura de calzada y/o acera (Pavimento, enlosetado y/o empedrado), por vivienda por cinco días.	90	150	66,67
Autorización por apertura de calzada de tierra, por vivienda	45	50	11,11
Instalación Subterránea de ductos por cuadra		300	
Aprobación proyecto de loteamiento (sobre superficie útil que le queda al propietario por metro cuadrado)	0,08	0,10	25,00
Aprobación proyecto de arquitectura, por m2	0,90	1	11,11
Aprobación o legalización de construcción por m2 Relevamiento	2	2.30	15
Aprobación de división y/o anexión sin construcción por metro cuadrado	0,12	0,14	16,67
Aprobación de división y/o anexión con construcción por metro cuadrado.	0,21	0,24	14,29
Inspecciones a requerimiento	21	25	19,05
Aprobación proyecto de mausoleo.	-----	-----	-----
Por ocupación de vía (calzada y/o acera, asfalto, pavimento etc., para refacciones por día.		100	

Por ocupación de vía (calzada y/o acera, asfalto, pavimento, enlosetado, piedra), por mes para Construcciones.		180	
Multa por deterioro de bordillo, por metro lineal.	21,50	50	132,56
Reincidencia de deterioro de bordillo por metro lineal		100	
Multa por deterioro de calle, por metro	50	100	100,00
Reincidencia de deterioro de calle por metro		200	
Por revalidación de línea municipal		30	(nuevo)

ACTUALIZACION SITIAJE - PLASAJE PUESTOS MERCADO CENTRAL

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Abarrotes	26	26	0,00
Venta de Ajíes	19	19	0,00
Añelina	16	16	0,00
Apanado de Carne	26	26	0,00
Ajíes Molidos	10	10	0,00
Artesanías de Madera	18	18	0,00
Aceite a Granel	21	21	0,00
Bolsas Desechables	26	26	0,00
Café en Sobres	18	18	0,00
Cereales remojados	11	11	0,00
Condimentos	29	29	0,00
Condimentos en Polvo	16	16	0,00
Carnes Frías "A"	73	73	0,00
Carnes Frías "B"	29	29	0,00
Callejón "A y B"	48	48	0,00
Callejón Caseta 1	85,50	85,50	0,00
Carnes de Res "A y B"	73	73	0,00
Cereales	19	19	0,00
Comidas "A"	44	44	0,00
Comidas "B"	35,50	35,50	0,00
Comedor Popular	26	26	0,00
Chocolates y otros	16	16	0,00
Chicharrones	35	35	0,00
Chorrelana Planta Alta	24	24	0,00
Chuletas y Otros	47	47	0,00
Desayunos	23	23	0,00
Detergentes	19	19	0,00
Dulces y Otros	16	16	0,00
Flores (piso)	19	19	0,00
Flores (caseta)	32	32	0,00
Frutas Minoristas	26	26	0,00
Gelatinas	26	26	0,00
Grasa	16	16	0,00
Harina	22	22	0,00
Hamburguesas Planta Alta	24	24	0,00
Helados	20	20	0,00
Hojalatería	16	16	0,00
Huevos y Queso	26	26	0,00
Jugos y zumo	33,50	33,50	0,00
Limón	16	16	0,00
Masitas	16	16	0,00
Mates de Hierba	32	32	0,00
Mermeladas	20	20	0,00
Mote cocido	11	11	0,00
Pan	16	16	0,00
Patatas	21	21	0,00
Pasillo Callejón Noche	16	16	0,00
Pastillas y Otros	11	11	0,00
Plátanos	42	42	0,00
Plantas Ornamentales	26	26	0,00
Playa de Abasto	70	70	0,00
Pollos	37	37	0,00
Quesillos	14	14	0,00
Refrescos y Zumos	33,50	33,50	0,00
Refresco Planta Alta	18	18	0,00

Refrescos en sobre	19	19	0,00
Sal	14	14	0,00
Salteñas	28	28	0,00
Silpanchos y Tripas	23	23	0,00
Tojoris Planta Baja	21	21	0,00
Tojoris Planta Alta	21	21	0,00
Tostado de Maní	24	24	0,00
Utencilios de Cocina	21	21	0,00
Verduras	23	23	0,00
Verduras Planta Alta	19	19	0,00
Venta de Refrescos	22	22	0,00
Velas	20	20	0,00
Leche	16	16	0,00

DESCRIPCION

COLISEO DISTRITAL TIPO "A"	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Eventos Deportivos Organizados por Terceros 10 % de la Recaudación			
Eventos Culturales por actuación Equivalente a US\$ 200	1.360		
Alquileres de Instalaciones			
Hora Noche	30		
Hora Día	10		
POLIFUNCIONALES BARRIALES ILUMINADOS			
Hora Noche	10		
Hora Día	5		
ALQUILER SALONES CASA DE LA CULTURA			
Por Día		25	
Actividad Cultural por día		10	

TASAS POR REGISTRO DE VEHICULOS

DESCRIPCION	MONTO COBRADO	PARA TRANSITO	PARA RUA	PARA H. ALCALDIA
Inscripción	467	150	127	190
Cambio de Servicio	63			63
Transferencia	145	145		
Duplicado Certificado de Propiedad	63			63
Duplicado Placa y Plaqueta	253		95	158
Cambio de Redicatoria	63			63
Historial de Vehículo	64		32	32
Duplicado de Plaqueta	32		5	27
Reemplaque				
Baja				
Modificación Dato Contribuyente				
Modificación Do Vehículo				

VALORES A SER DADOS DE BAJA

Resolución Municipal
 Tarjetas de Juegos de Diversión
 Tarjetas de Párvulos
 Recibos de Enfermería
 Recibos Servicio Legal
 Recibos Servicio Médico
 Recibos Servicios Dental
 Recibos Pago Guardería
 Tasa de Parqueo Playa
 Comprobante Ingresos Matadero
 Carnets de Propiedad (Vehículo)
 Tarjetas de Vehículo
 Envío de Documentos de Vehículos
 Solicitud de Documentos de Vehículos
 Placas Antiguas (Vehículos)

- Art. 2do.** Autorizar al Ejecutivo Municipal que por intermedio de la Oficialía Mayor Administrativa y la Dirección de Ingresos, proceda a la actualización de los montos del sistema tarifario anualmente al tipo de cambio oficial del dólar norteamericano, al 31 de diciembre de la gestión inmediata pasada, incluido el sitio y plasaje del Mercado Central.
- Art. 3ro.** Instruir al Ejecutivo iniciar el proyecto de ampliación del Cementerio en la presente gestión, además de la prohibición de la venta de terrenos para mausuleos en el primer patio por ser éste patrimonio Histórico de la Ciudad.
- Art. 4to.** La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los seis días del mes de febrero del año dos mil uno.

Sra. L.Mary Echenique Sánchez
 PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
 SECRETARIO H. CONCEJAL MUNICIOAL

Lic. Fidel Herrera Rellini
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
N°014/01**

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal por Resolución N°131/93 de 28 de julio de 1993, resuelve aprobar el cuadro de actualización de valores y tarifas por servicios administrativos y técnicos que presta la H. Alcaldía Municipal Sección Capital Sucre.

Que, por prescripción de los Arts.3 y 4 de la Ley N°2028 los Gobiernos Locales gozan de autonomía plena, que consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida en el ámbito de su jurisdicción territorial.

Que, la Autonomía del Gobierno Municipal también es ejercida a través de su facultad de generar, recaudar e invertir recursos, como la de dictar Ordenanzas, Resoluciones, programación y ejecución de toda gestión jurídica, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Honorable Alcaldía Municipal, a través de sus diferentes unidades efectúa una serie de cobros por los servicios que presta, haciéndose necesario su actualización y reglamentación, como establecer en forma clara y concreta los cobros que realiza y los montos de los mismos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones,

DISPONE:

Art. 1ro. Autorizar la actualización de los valores y tarifas municipales presentada por la Dirección de Ingresos de la H. A. M. de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA PARA ACTUALIZACION DE VALORES			
DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Tarjetas de Nicho para Alquiler	5	8	60,00
Boletas de Defunción	5	8	60,00
Tarjetas de Nicho y Osarios a Usufructo	10	15	50,00
Tarjetas para Criptas, Mausoleos y Túmulos	10	15	50,00
Tarjetas de Arbitrios	5	8	60,00
Carátula	2	3	50,00
Folder	5	7	40,00
Tarjeta de Licencia de Funcionamiento	10	10	0,00
Solvencia Municipal	50	60	20,00
Tarjeta de Predial	10	12	20,00
Timbres Verdes	5	7	40,00
Timbres Rojos	3	5	66,67
Catastro Urbano F-1	10	12	20,00
F-100-4	10	15	50,00
F-100-5	10	15	50,00
Folder para Catastro	5	7	40,00
F-01 Línea Municipal	25	25	0,00
F-02 División y Anexión	20	30	50,00
F-03 Licencia de Construcción	10	12	20,00
F-04 Formulario de Visita Técnica	5	7	40,00
F-05	5	7	40,00
F-6B	5	7	40,00
F-12	5	7	40,00
Planilla de Coordenadas	10	20	100,00
Formulario Inspección Ambiental	2	5	150,00
Reglamento Area Patrimonial	1	5	400,00
Boletas Plasaje y Sitiaje	0,30:0,50:1	0,50:1:2	
Boletas Plasaje y Sitiaje Vehículos	0	20	
Plano Guía Turística	5	5	0,00
Guía Turística Chuquisaqueña	20	20	0,00
PLANOS DE LA CIUDAD DE SUCRE			
Esc. 1:5000	108	125	15,74
Esc. 1: 10.000	78	90	15,38
Esc. 1:15.000	40	50	25,00
Comprobante de Ingreso	3	3	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA TRANSPORTE			

PUBLICO

Minibuses, Automóviles, Vagonetas, Jeep	30
Buses /hasta 35 personas)	80
Camiones (hasta 250 q.q.)	80
Camiones (hasta 350 q.q.)	120
Camiones (hasta 500 q.q.)	140
Camiones (6 ejes o más)	200
Micros (hasta 25 personas)	50
Minibuses (hasta 15 personas)	30

ACTUALIZACION TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
TRAMITES ADMINISTRATIVOS**

DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR %
Certificaciones en General	26	30	15,38
Legalización de fotocopias con un timbre verde	5	7	40,00
Presentación de Oficios y Memoriales con Timbre de Bs. 5 y Carátula, más Folder en caso de que la documentación exceda las diez hojas En caso de memoriales deben estar firmados por abogados inscritos en la Alcaldía			

ACTIVIDADES ECONOMICAS

Inscripción de Actividades Económicas	100	100	0,00
Multa por clausura de actividades económicas y arbitrios municipales	20	30	50,00
Multa por clausura de puestos en mercado	10	10	0,00
Multa por ruptura de precinto	100	100	0,00
Reincidencia de ruptura de precinto		200	

GUARDERIA

Servicio de Guardería, por niño/día	3	3	0,00
Servicio de Guardería, dos niños (hermanos)	4	4	0,00
			0

CEMENTERIO**AREA MONUMENTAL PRIMER PATIO****POR ALQUILER DE NICHOS POR AÑO**

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
1ra. Fila	35	60	71
2da. Fila	70	130	85
3ra. Fila	70	130	85
4ta. Fila	50	80	60
5ta. Fila	35	60	71

AREA LIBRE SEGUNDO Y TERCER PATIO

1ra. Fila	35	50	42,86
2da. Fila	70	90	28,57
3ra. Fila	70	90	28,57
4ta. Fila	50	70	40,00
5ta. Fila	35	50	7,14

NICHOS PARA PARVULOS**AREA PATRIMONIO PRIMER PATIO**

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
1ra. Fila	25	50	100,00
2da. Fila	50	75	50,00
3ra. Fila	50	75	50,00
4ta. Fila	50	65	30,00
5ta. Fila	25	50	100,00
6ta. Fila	20	30	50,00

AREA LIBRE SEGUNDO PATIO

1ra. Fila	25	40	60,00
-----------	----	----	-------

2da. Fila	50	65	30,00
3ra. Fila	50	65	30,00
4ta. Fila	50	50	10,00
5ta. Fila y siguientes	20	35	75,00
Restos en Depósito		30	

RASGOS DE SEPULTURA

Para Menores	20	30	50,00
Para Mayores	25	40	60,00

TRASLADO DE RESTOS

Del y al Interior del País	150	200	33,33
De y al exterior del País	460	600	30,43
Del y al Interior del Departamento		100	

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Nichos y Osarios a usufructo, por cada año	25	30	20,00
Criptas, mausoleos (por nicho y osario anual)	25	30	20,00
Túmulos, por cada año	30	50	66,67

OTROS SERVICIOS

Inhumación de restos en general comprende:

Inhumación mausoleos, nichos y usufructo	92	100	8,7
Añadidura de Restos	35	50	42,86
Apertura de Nicho	17	20	17,65
Exhumación de restos	23	40	74,00
Traslado de restos dentro del Cementerio	17	20	17,65
Internación y colocado de Lápica Estilo Colonial	90	90	
Internación y colocado de Lápida Corriente	60	60	
Internación y Colocado de Marco	40	40	
Requerimiento de Información de Archivo	20	20	

SERVICIOS TECNICOS

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Registro y cambio de nombre de inmuebles (sobre el valor catastral del inmueble)	5 POR POR MIL	5 POR POR MIL	
Multa por registro o cambio de nombre de inmuebles después del término de 90 días	46	55	19,57
Multa por pago fuera de término a los adjudicatarios (alquileres) de bienes municipales, 0,05% del canon respectivo por cada día de retraso.			
Otorgación de línea y nivel, por metro lineal de frente	2	2,5	25,00
Autorización por apertura de calzada y/o acera (Pavimento, enlosetado y/o empedrado), por vivienda por cinco días.	90	150	66,67
Autorización por apertura de calzada de tierra, por vivienda	45	50	11,11
Instalación Subterránea de ductos por cuadra		300	
Aprobación proyecto de loteamiento (sobre superficie útil que le queda al propietario por metro cuadrado)	0,08	0,10	25,00
Aprobación proyecto de arquitectura, por m2	0,90	1	11,11
Aprobación o legalización de construcción por m2 Relevamiento	2	2.30	15
Aprobación de división y/o anexión sin construcción por metro cuadrado	0,12	0,14	16,67
Aprobación de división y/o anexión con construcción por metro cuadrado.	0,21	0,24	14,29
Inspecciones a requerimiento	21	25	19,05
Aprobación proyecto de mausoleo.	-----	-----	-----
Por ocupación de vía (calzada y/o acera, asfalto, pavimento etc., para refacciones por día.		100	

Por ocupación de vía (calzada y/o acera, asfalto, pavimento, enlosetado, piedra), por mes para Construcciones.		180	
Multa por deterioro de bordillo, por metro lineal.	21,50	50	132,56
Reincidencia de deterioro de bordillo por metro lineal		100	
Multa por deterioro de calle, por metro	50	100	100,00
Reincidencia de deterioro de calle por metro		200	
Por revalidación de línea municipal		30	(nuevo)

ACTUALIZACION SITIAJE - PLASAJE PUESTOS MERCADO CENTRAL

DESCRIPCION	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Abarrotes	26	26	0,00
Venta de Ajíes	19	19	0,00
Añelina	16	16	0,00
Apanado de Carne	26	26	0,00
Ajíes Molidos	10	10	0,00
Artesanías de Madera	18	18	0,00
Aceite a Granel	21	21	0,00
Bolsas Desechables	26	26	0,00
Café en Sobres	18	18	0,00
Cereales remojados	11	11	0,00
Condimentos	29	29	0,00
Condimentos en Polvo	16	16	0,00
Carnes Frías "A"	73	73	0,00
Carnes Frías "B"	29	29	0,00
Callejón "A y B"	48	48	0,00
Callejón Caseta 1	85,50	85,50	0,00
Carnes de Res "A y B"	73	73	0,00
Cereales	19	19	0,00
Comidas "A"	44	44	0,00
Comidas "B"	35,50	35,50	0,00
Comedor Popular	26	26	0,00
Chocolates y otros	16	16	0,00
Chicharrones	35	35	0,00
Chorrelana Planta Alta	24	24	0,00
Chuletas y Otros	47	47	0,00
Desayunos	23	23	0,00
Detergentes	19	19	0,00
Dulces y Otros	16	16	0,00
Flores (piso)	19	19	0,00
Flores (caseta)	32	32	0,00
Frutas Minoristas	26	26	0,00
Gelatinas	26	26	0,00
Grasa	16	16	0,00
Harina	22	22	0,00
Hamburguesas Planta Alta	24	24	0,00
Helados	20	20	0,00
Hojalatería	16	16	0,00
Huevos y Queso	26	26	0,00
Jugos y zumo	33,50	33,50	0,00
Limón	16	16	0,00
Masitas	16	16	0,00
Mates de Hierba	32	32	0,00
Mermeladas	20	20	0,00
Mote cocido	11	11	0,00
Pan	16	16	0,00
Patatas	21	21	0,00
Pasillo Callejón Noche	16	16	0,00
Pastillas y Otros	11	11	0,00
Plátanos	42	42	0,00
Plantas Ornamentales	26	26	0,00
Playa de Abasto	70	70	0,00
Pollos	37	37	0,00
Quesillos	14	14	0,00
Refrescos y Zumos	33,50	33,50	0,00
Refresco Planta Alta	18	18	0,00

Refrescos en sobre	19	19	0,00
Sal	14	14	0,00
Salteñas	28	28	0,00
Silpanchos y Tripas	23	23	0,00
Tojoris Planta Baja	21	21	0,00
Tojoris Planta Alta	21	21	0,00
Tostado de Maní	24	24	0,00
Utencilios de Cocina	21	21	0,00
Verduras	23	23	0,00
Verduras Planta Alta	19	19	0,00
Venta de Refrescos	22	22	0,00
Velas	20	20	0,00
Leche	16	16	0,00

DESCRIPCION

COLISEO DISTRITAL TIPO "A"	PRECIO ACTUAL	PRECIO PROP.	VAR. %
Eventos Deportivos Organizados por Terceros 10 % de la Recaudación			
Eventos Culturales por actuación Equivalente a US\$ 200	1.360		
Alquileres de Instalaciones			
Hora Noche	30		
Hora Día	10		
POLIFUNCIONALES BARRIALES ILUMINADOS			
Hora Noche	10		
Hora Día	5		
ALQUILER SALONES CASA DE LA CULTURA			
Por Día		25	
Actividad Cultural por día		10	

TASAS POR REGISTRO DE VEHICULOS

DESCRIPCION	MONTO COBRADO	PARA TRANSITO	PARA RUA	PARA H. ALCALDIA
Inscripción	467	150	127	190
Cambio de Servicio	63			63
Transferencia	145	145		
Duplicado Certificado de Propiedad	63			63
Duplicado Placa y Plaqueta	253		95	158
Cambio de Redicatoria	63			63
Historial de Vehículo	64		32	32
Duplicado de Plaqueta	32		5	27
Reemplaque				
Baja				
Modificación Dato Contribuyente				
Modificación Do Vehículo				

VALORES A SER DADOS DE BAJA

Resolución Municipal
 Tarjetas de Juegos de Diversión
 Tarjetas de Párvulos
 Recibos de Enfermería
 Recibos Servicio Legal
 Recibos Servicio Médico
 Recibos Servicios Dental
 Recibos Pago Guardería
 Tasa de Parqueo Playa
 Comprobante Ingresos Matadero
 Carnets de Propiedad (Vehículo)
 Tarjetas de Vehículo
 Envío de Documentos de Vehículos
 Solicitud de Documentos de Vehículos
 Placas Antiguas (Vehículos)

- Art. 2do.** Autorizar al Ejecutivo Municipal que por intermedio de la Oficialía Mayor Administrativa y la Dirección de Ingresos, proceda a la actualización de los montos del sistema tarifario anualmente al tipo de cambio oficial del dólar norteamericano, al 31 de diciembre de la gestión inmediata pasada, incluido el sitio y plasaje del Mercado Central.
- Art. 3ro.** Instruir al Ejecutivo iniciar el proyecto de ampliación del Cementerio en la presente gestión, además de la prohibición de la venta de terrenos para mausuleos en el primer patio por ser éste patrimonio Histórico de la Ciudad.
- Art. 4to.** La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los seis días del mes de febrero del año dos mil uno.

Sra. L.Mary Echenique Sánchez
 PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
 SECRETARIO H. CONCEJAL MUNICIOAL

Lic. Fidel Herrera Rellini
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE